

LA INNOVACION VS LA FORMALIZACION: APUNTES SOBRE LA IDIOSINCRACIA DE LAS STARTUPS EN EL PERU

Omar Álvarez Flores

Introducción:

En 1882, un hombre llamado Thomas Alva Edison logró poner en funcionamiento la primera lámpara eléctrica incandescente en las oficinas del banquero J.P Morgan, quien en ese entonces financiaba proyectos de grandes inventores. Edison, uno de los más grandes emprendedores de todos los tiempos, había creado la bombilla eléctrica, pero no fue sino con su socio capitalista J.P Morgan que logró masificar la producción y perfeccionamiento de este gran invento.

Sin embargo, aun cuando en un inicio nada hacía suponer que la llamada Edison Electric se convertiría en la General Electric Co., y que Edison quedaría fuera de su invento, esta situación fue el fin de una sociedad en la que el emprendedor cedió ante el banquero y con ello renunció a los ingresos que le hubiese supuesto continuar con la propiedad de su invento.

Relatos como este se cuentan por cientos a lo largo de la historia, y nos hablan sobre lo importante que es para una mente innovadora el aliarse con las personas adecuadas. Es por ello que cobra especial relevancia, la adecuada formalización de las empresas que surgen de las nuevas ideas y en especial de las ideas relacionadas a los aspectos tecnológicos, tan cambiantes en estos últimos años.

La formalización de estas empresas y su correcto asesoramiento legal se tornan en un tema de vital importancia para el impulso de la economía en el país. Como bien lo señaló el ecuatoriano Fernando Moncayo, ex CEO de Startups Ventures, *“no hay nada más duro que ceder una participación accionarial del emprendimiento (...) pues cuando un inversionista juega mal, realmente juega mal”*¹.

Importancia de la Innovación Tecnológica en el mundo actual

Pero, ¿por qué luego de esta introducción el emprendedor aún tendría ganas de formalizar su empresa y por ende su invento? En realidad el cuestionamiento es válido pues con tantos intereses en juego y sobre todo dinero de por medio, el ecosistema emprendedor puede llenarse de lobos disfrazados de ovejas.

Sin embargo, creemos que con el transcurrir de los años y el exponencial crecimiento de las tecnologías, la consecuencia lógica es que la innovación supere ampliamente todas las expectativas y se consolide como la forma más importante de generar riqueza, empleo y por supuesto, abarque un amplio espectro normativo legal relacionado principalmente a la propiedad intelectual² (derechos de autor

¹ <http://emprende.pe/startups-ventures-no-hay-nada-mas-duro-que-ceder-participacion-accionarial-de-tu-emprendimiento/>

² La propiedad intelectual (P.I.) se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. <http://www.wipo.int/about-ip/es/>

especialmente) y la propiedad industrial, (definida en el Decreto Legislativo N° 823 - Ley de Propiedad Industrial)³,

Un buen ejemplo de la importancia de las Startups y su masificación podría estar relacionado a aquellas soluciones innovadoras destinadas a reducir el impacto producido por desastres naturales ya que, por el fácil acceso de sus potenciales clientes mediante los teléfonos celulares, se podrían salvar muchas vidas.

¿Qué es una Startup?

En rigor, una Startup no es una empresa en términos convencionales, ya que no supone necesariamente que exista un modelo de negocio cierto ni un perfil de cliente determinado; en palabras de Steve Blank, Emprendedor Serial y Académico en Silicon Valley, se trata de una *“organización formada para buscar un modelo de negocio repetible y escalable”*⁴.

Sin embargo, consideramos que la definición de una startup no debe estar desligada de los conceptos de innovación y tecnología, toda vez que si bien al inicio el modelo de negocio no es más que un conjunto de ideas sueltas sin un mercado definido, difícilmente podrá lograrse el éxito sin el uso de tecnologías. Ello es clave para superar los obstáculos con los que inicia una empresa de esta naturaleza.

En adición a ello, el lapso de tiempo también debe ser considerado como factor importante para su definición pues al ser empresas en formación y con ritmo más acelerado que el común de empresas, el tiempo de crecimiento suele ocurrir en el primer y segundo año de vida.

Formalización o no Formalización

En la actualidad, el 90% de las Startups en el Perú no sobreviven más de un año. Si bien, cerca de 200 mil Startups inician sus proyectos cada año, solo el 10% logran sobrevivir el primer año de vida⁵.

Los factores son diversos, las Startups enfrentan no sólo preocupaciones relacionadas con el financiamiento y la informalidad, sino también otras relacionadas con razones personales, las mismas que ocupan el primer lugar con un 40.7%, según un reporte del *Global Entrepreneurship Monitor*⁶.

Sin embargo, por su impacto en la sostenibilidad y continuidad del negocio nos enfocaremos en el aspecto legal, toda vez que la informalidad muchas veces presente

³ **Artículo 3o.-** La protección reconocida por la presente Ley recae, entre otros, sobre los elementos constitutivos de la propiedad industrial que se detallan a continuación:

- a) Patentes de invención;
- b) Certificados de protección;
- c) Modelos de utilidad;
- d) Diseños industriales;
- e) Secretos industriales;
- f) Marcas de productos y de servicios;
- g) Marcas colectivas;
- h) Marcas de certificación;
- i) Nombres comerciales;
- j) Lemas comerciales; y,
- k) Denominaciones de origen.

⁴ Blank, Steve. "The Startup Owner's Manual"

⁵ <http://gestion.pe/economia/90-startups-peru-no-sobreviven-mas-ano-2179271>

⁶ <http://elcomercio.pe/economia/personal/startups-quiero-emprender-fondos-noticia-459758>

en la etapa de formación de este tipo de empresas, implica una renuncia a los derechos que tiene todo emprendedor respecto de la defensa de sus ideas.

Para inicios del año 2016 la población económicamente activa del Perú (PEA) ocupada alcanzó los 16 millones de personas; de las cuales el 73,2% tiene empleo informal y el 26,8% empleo formal⁷. Es decir, tres cuartas partes se encuentran en la informalidad, una situación que refleja lo aún alejado que se encuentra el Perú respecto del promedio mundial⁸, elemento básico para el crecimiento de una economía saludable.

Dentro de las ventajas de hacer formal a una empresa, se encuentran el acceso al crédito de las entidades financieras, lo que repercutirá en tener una mejor capacidad de expansión a nuevos mercados; el acceso legal de propiedad sobre los bienes (en su mayoría intangibles) que se vayan creando; mejoras tributarias como comprar productos con factura y tener acceso a un crédito fiscal; credibilidad ante clientes y mejor posición de negociación ante proveedores; captar socios e inversionistas interesados en rentabilizar la compañía; entre otros.

En contrapartida, el ser informal puede derivar en que los productos ofrecidos sean decomisados. Asimismo, conlleva a la desconfianza de los inversionistas o entidades de crédito para financiar un negocio de alto riesgo de mercado, ya que no se sabe cómo reaccionará dicho mercado ante el nuevo producto.

Ahora bien, la informalidad se puede producir principalmente como consecuencia de que se perciba que los costos de acceso al marco normativo sean mayores a los beneficios o que no se genere una rentabilidad suficiente para cubrirla.

Si bien ello es común en los modelos económicos que arrastran décadas de subdesarrollo – por factores políticos, sociales, culturales, incluso geográficos – lo cierto es que con el surgimiento y expansión de las tecnologías de la información, se utilizará mano de obra cada vez más especializada, con lo cual la informalidad tiene que ser combatida con herramientas más novedosas y especialmente creadas para estos fines.

En el caso de las Startups, los costos de constituirse legal y administrativamente son complejos y engorrosos para quienes aún no saben si su negocio tendrá éxito. Tal vez por ello, los socios emprendedores tengan tanta dificultad para mantenerse firmes a pesar de los problemas que generaría mantenerse en la informalidad.

¿Promoción e incentivos del Gobierno?

El 13 de marzo de 2015 se publicó la Ley N° 30309, ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, mediante la cual se otorgan beneficios tributarios a los proyectos de I+D a partir del 1 de enero de 2016. Con esta norma se busca, mediante incentivos fiscales, reducir la renta bruta con la deducción de los gastos realizados por la empresa para los fines antes mencionados. En tal sentido, se podrá deducir de manera adicional hasta un 75% de la inversión realizada (cuando el proyecto sea realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación domiciliados en el país) y hasta un 50% adicional (cuando el proyecto sea efectuado por centros de investigación no domiciliados en el país).

⁷ Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG)

⁸ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/presentation/wcms_575715.pdf

Posteriormente, el 11 de julio de 2015, se publicó el Reglamento de la Ley en mención, con lo cual se definió que el proyecto, que no necesariamente debía estar vinculado al giro de su negocio, tuviera que, indefectiblemente, ser calificado como de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica por el CONCYTEC. De hecho existen talleres promovidos por esta entidad que buscan explicar los beneficios tributarios para las empresas innovadoras.

Asimismo, el artículo 5^o⁹ del Reglamento prescribe que, en el supuesto que el emprendedor desarrolle el proyecto de forma directa, se deberá cumplir con ciertos requisitos, dentro de los que se encuentra el tener el equipamiento, infraestructura, sistemas de información y bienes necesarios para el desarrollo del proyecto. Es decir, la autorización de CONCYTEC, para acceder a dichos beneficios tributarios, impone que las empresas cuenten con los suficientes medios para concluir con éxito el desarrollo del proyecto.

Lo expuesto en el párrafo anterior es abiertamente contrario a la realidad de los emprendedores de las Startups, ya que como ya se mencionó, el alto riesgo y volatilidad del negocio a emprender, en la gran mayoría de casos no permite contar con todos los elementos necesarios para desarrollar el proyecto. De ahí a que existan tantas figuras de inversión para impulsar las Startups, tales como los “ángeles inversionistas”, mecenazgo tecnológico, incubadoras de innovación, aceleradoras de negocios e incluso el *crowdfunding* (*figura que comprende el financiamiento online de un colectivo de personas*).

Si bien en primera instancia, ambas normas indicarían una apuesta del gobierno por las Startups, creemos que no son suficientes para el impulso adecuado de las Startups, toda vez que no se encuentra enfocada hacia los pequeños emprendedores, mencionados al inicio de este artículo, sino a las grandes empresas o corporaciones que buscarán beneficios tributarios para, en el mejor de los casos, mejorar sus productos o procesos ya existentes.

Finalmente, recordar que aún nos encontramos muy por debajo del promedio latinoamericano de inversión en innovación, siendo que el Perú únicamente destina el 0.08% del PBI en este sector. En tal sentido, nos queda mucho por hacer para impulsar la innovación en el país, y con el tiempo dejar de depender de los *commodities*, tan propios de un país con economías emergentes supeditadas a las ventas de materias primas. Por ello, esperamos que con el paso del tiempo, la formalización de las Startups se convierta en una real política de Estado.

⁹ Artículo 5^o.- Desarrollo directo del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica

1. Para que el contribuyente que desarrolle directamente el proyecto obtenga la autorización deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Tener a disposición el equipamiento, infraestructura, sistemas de información y bienes que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. Estos bienes deberán ser idóneos y estar individualizados, indicando las actividades en las que serán utilizados.

b. Los investigadores o especialistas que formen parte del proyecto deben tener el conocimiento necesario para realizar dicho proyecto, el que será sustentado con la información consignada en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores del CONCYTEC.

(...)